



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR; PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO LOS SISTEMAS DE CONTROL Y CONTABILIDAD.

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022**

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Mujer y Familia el **Proyecto de Ley 0775/2021-CR**, presentado por el señor Héctor Acuña Peralta, del grupo parlamentario Alianza por el Progreso, que propone una Ley que regula a las sociedades de beneficencia bajo los sistemas de control y contabilidad.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Mujer y Familia, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el dictamen de Inhibición recaído en el proyecto de ley 0775/2021-CR; que propone la ley que regula a las sociedades de beneficencia bajo los sistemas de control y contabilidad; con los votos favorables de las señoras congresistas: Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Janet Milagros Rivas Chacara, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Luis Roberto Kamiche Morante, Cruz María Zeta Chunga, Pedro Edwin Martínez Talavera, María Jauregui Martínez de Aguayo, Noelia Rossvith Herrera Medina, Yorel Kira Alcarraz Agüero y María Antonieta Agüero Gutiérrez.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **0775/2021-CR**, fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de noviembre de 2021, asimismo, ingreso el 22 de noviembre de 2021 a la Comisión de Mujer y Familia como única dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen de inhibición cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley 0775/2021-CR tiene por objeto establecer que las Sociedades de Beneficencia reguladas por el Decreto Legislativo N° 1411 estén sujetas bajo los sistemas administrativos de control y contabilidad, y que sus estados financieros tengan auditoría externa anual designada por la Contraloría General de la República o por el órgano del sistema nacional de control.



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**

En su artículo segundo señala que el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica el primer párrafo del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Artículo 4.- Funcionamiento Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades (...).

En el artículo tercero, propone la modificación del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Artículo 29.- Órgano de Control Institucional 29.1 Las acciones de control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República. 29.2 Los estados financieros de las Sociedades de Beneficencia contienen los resultados del cumplimiento de los servicios que se brindan a favor de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad. 29.3 Los estados financieros son integrados y consolidados en la Cuenta General de la República. 29.4 Los estados financieros son auditados anualmente por la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de ésta".

En lo que refiere el artículo cuarto, señala la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Segunda. Transferencia de recursos El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables continúa realizando las transferencias financieras a las Sociedades de



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**

Beneficencia que se encuentran bajo su ámbito, con cargo a su presupuesto institucional y en calidad de apoyo, para el pago de pensiones y remuneraciones de los/las cesantes y trabajadores/as activos, conforme a la normativa vigente, hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones y competencias respectivos. Los gobiernos locales provinciales que han recibido las funciones y competencias vinculadas a las Sociedades de Beneficencia realizan transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para solventar los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. a. Los fondos de estas transferencias son diferentes de los realizados por los Gobiernos Locales provinciales para el pago de pensiones y remuneraciones de los cesantes y trabajadores activos, conforme a la norma vigente."

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

La propuesta legislativa tiene por finalidad establecer que las Sociedades de Beneficencia reguladas por el Decreto Legislativo N° 1411 estén sujetas bajo los sistemas administrativos de control y contabilidad, y que sus estados financieros tengan auditoría externa anual designada por la Contraloría General de la República o por el órgano del sistema nacional de control.

Es pertinente señalar que la propuesta legislativa no esta dentro de las competencia por especialidad o materia de estudio de la Comisión de Mujer y Familia, debido a que propone la modificación del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, que versar en la supervisión y/o normativa del a Contraloría General de la República.

Asimismo, plantea la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en el extremo de la transferencia de recursos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables continúa realizando las transferencias financieras a las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo su



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**

ámbito, con cargo a su presupuesto institucional y en calidad de apoyo, para el pago de pensiones y remuneraciones de los/las cesantes y trabajadores/as activos (...).

De lo anteriormente planteado, la Comisión de Mujer y Familia realizó las consultas pertinentes del envío de dicha propuesta legislativa a la comisión, en ese sentido, se decidió utilizar la figura procesar de la Inhibición, para que el autor de la propuesta pueda gestionar el decreto de envío a la comisión pertinente.

Finalmente, es importante mencionar que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** del **Proyecto de Ley 0775/2021-CR**, por no tener competencia por especialidad o materia.

Dese cuenta.

Plataforma Microsoft Teams,

Lima, 20 de diciembre de 2021.

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 17:53:37-0500

ROSANGELA ANDREA BARBARAN REYES
Vice Presidenta



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangela
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 12:32:31-0500



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2022 17:22:46-0600

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON
Secretaria

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2022 14:54:42-0600

JENY LUZ LOPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR

CRUZ MARIA ZETA CHUNG
MIEMBRO TITULAR

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO TITULAR



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/02/2022 11:22:46-0500

**PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA
MIEMBRO TITULAR**

**HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ
MIEMBRO TITULAR**

**MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2022 15:22:23-0500

**MARIA JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO
MIEMBRO TITULAR**



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2022 14:06:03-0500

**NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2022 12:38:26-0500

**YOREL KIRA ALCRAZ AGÜERO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2022 17:40:46-0500

**JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
MIEMBRO TITULAR**

**LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 16:05:30-0500



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAJ 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 10:18:06-0500

**MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAJ 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2022 15:27:11-0500

**MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO TITULAR**

MIEMBROS ACCESITARIOS

**BETSY BETZABE CHAVEZ CHINO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO ACCESITARIO**



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**

**TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCIA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILSA MERLY CHACON TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE
MIEMBRO ACCESITARIO**

**YESSICA ROSELLI AMURUZ DULANTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ALEJANDRO MUNANTE BARRIOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**FLOR AIDEE PABLO MEDINA
MIEMBRO ACCESITARIO**



**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 0775/2021-CR;
PROPONE LA LEY QUE REGULA A LAS
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA BAJO
LOS SISTEMAS DE CONTROL Y
CONTABILIDAD.**

**MARIA DEL PILAR CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HERNANDO GUERRA GARCIA CAMPOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMI PRESENCIAL) PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS SALA 1 "CARLOS TORRES Y TORRES LARA" Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Siendo, las dos y dieciséis minutos del día lunes 20 de diciembre de 2021, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unieron a la sesión semi presencial los (as) congresistas: Elizabeth Medina Hermosilla – Presidenta; Rosangela Barbaran Reyes – Vice Presidenta, María Córdova Lobatón - Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presente los (as) señoras congresistas titulares: María Agüero Gutiérrez, Janet Rivas Chacacara, Jhakeline Ugarte Mamani, Luis Kamiche Morante, Jeny López Morales, Cruz Zeta Chunga, Pedro Martínez Talavera, María Jauregui Martínez de Aguayo, Noelia Herrera Medina y Yorel Kira Alcarraz Agüero; acto que se realizó de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Se contó con las Licencias de las señoras congresistas: Hilda Portero López, Magaly Ruíz Rodríguez; y la Justificación de la señora congresista Ruth Luque Ibarra. Se contó con la asistencia de las señoras congresistas accesitarias Mery Infantes Castañeda, Tania Ramírez García, Yessica Amuruz Dulanto, Flor Pablo Medina y María Cordero Jon Tay.

La Presidenta, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la novena sesión ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, correspondiente al período anual de sesiones 2021-2022.

Votación del Acta de la Segunda Sesión Conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria de fecha 13 de noviembre de 2021

Se aprobó por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de la Emergencia Sanitaria de fecha 13 de noviembre de 2021, con la votación de los (as) congresistas: Elizabeth Medina Hermosilla, María Córdova Lobatón, Janet Rivas Chacacara, Jhakeline Ugarte Mamani, Luis Kamiche Morante, Jeny López Morales, Cruz Zeta Chunga, Pedro Martínez Talavera, María Jauregui Martínez de Aguayo, Noelia Herrera Medina, Yorel Kira Alcarraz Agüero y María Agüero Gutiérrez; acto que se realizó de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

I. INFORMES

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; informó que ingresó a la Comisión de Mujer y Familia la siguientes Propuesta Legislativa:

- **Proyecto de Ley 0951/2021-CR,** Ley que crea el programa de reparación para niñas, niños y adolescentes hijos de defensores de derechos humanos en situación de orfandad; presentado



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta de la Novena Sesión Ordinaria

Período Anual de Sesiones 2021-2022

por la señora congresista Ruth Luque Ibarra, integrante del grupo parlamentario Juntos por el Perú, ingresó el 16 de diciembre del presente año, asimismo, ha sido decretado como única comisión dictaminadora la Comisión de Mujer y Familia. En ese sentido, se han cursado los pedidos de opinión a las entidades correspondientes.

Asimismo, informo que mediante Oficio 0189-2021-2022-CMF/CR, de fecha 11 de noviembre de 2021, se solicitó al señor Pedro Francke Ballvé, Ministro de Economía y Finanzas para que dé respuesta al Proyecto de Ley 0651/2021-CR; "Ley que asegura el otorgamiento de ayuda económica a las niñas, niños y adolescentes por orfandad a causa del Covid-19, durante el estado de emergencia o que la madre haya fallecido por feminicidio".

A la fecha a pesar de reiteradas llamadas y coordinaciones con el sector no emiten respuesta al mismo, ya que se requiere que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en su calidad de segunda comisión necesita dictaminar respecto a mencionada propuesta legislativa. En ese sentido, desde este fuero parlamentario instamos al Ministro de Economía y Finanzas nos hagan llegar la respuesta de opinión del proyecto de ley 651/2021-CR.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Presupuesto debe dictaminar dicha propuesta legislativa para que nosotros como Comisión de Mujer y Familia podamos debatir y aprobar el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 0651/2021-CR, 0680/2021-PE y 0834/2021-CR; que con texto sustitutorio propone la Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, para que pueda ser visto en el Pleno del Congreso lo más pronto posible.

En este contexto, informó que con Oficio 301-2021-2022-CMF/CR, de fecha 17 de diciembre del presente, se cursó al señor congresista Segundo Acuña Peralta, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, solicitándole tenga a bien dictaminar el proyecto de ley 0651/2021-CR.

Como ustedes saben estimados y estimadas colegas este tema es muy importante, ya que permitirá a las niñas, niños y adolescentes cuya madre o padre o ambos hayan fallecido, puedan contar con una asistencia económica que coadyuven al ejercicio de sus derechos como son la alimentación, educación, terapia especializadas entre otros relacionados a su desarrollo integral, previniendo que al quedar sin el amparo de sus padres, se generen situaciones como la deserción escolar, violencia, trata de menores, trabajo infantil, mendicidad, explotación sexual, entre otras tantas situaciones que los expone a riesgo, desprotección familiar y no coadyuvaría a su óptimo desarrollo integral de los menores; por lo que, es de interés primordial el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Informó que con Oficio 0304-2021-2022-CMF/CR, de fecha 15 de diciembre del presente, se remitió invitación a la Novena Sesión Ordinaria, al Presidente Ejecutivo de ESSALUD, el señor Mario Carhuapoma Yance. El cual respondió con Oficio 158-PE-ESSALUD-2021, que se ve imposibilitado participar en la Sesión, dicho pedido fue efectuado por la señora Rosangella Barbarán Reyes, manifestó que se procedería a reiterar la invitación a una próxima sesión ordinaria.



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

Informo que con Oficio 0308-2021-2022-CMF/CR, de fecha 17 de diciembre del presente, se remitió al Ministro del Interior, sobre el pedido de la presunta tentativa de feminicidio ocurrido hace unos días en el distrito de Huarucondo, en la provincia de Anta, en el departamento de Cusco. Así mismo que con Oficio 0313-2021-2022-CMF/CR, de fecha 17 de diciembre del presente, se remitió a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre se sirva informar como ente rector sobre las acciones y las atenciones otorgadas en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Anta, a la presunta víctima Leonor Tumpay Reyes y sus familiares. Dicho pedido fue efectuado por la señora congresista Jhakeline Ugarte Mamani en la sesión anterior.

Con Oficio 0311-2021-2022-CMF/CR, con fecha 15 de diciembre del presente, se remitió invitación a la novena Sesión Ordinaria, al Alcalde de la Provincia de Trujillo, el señor José Ruiz Vega, con copia a la Presidenta del Congreso. Dicho pedido fue efectuado por el señor Congresista Luis Kamiche Morante, en ese sentido, se está esperando la respuesta pertinente de dicho funcionario.

Señaló que con Oficio 0312-2021-2022-CMF/CR, con fecha 15 de diciembre del presente, se remitió al Ministro del Interior, sobre las acciones dispuestas por su despacho, respecto a determinar los responsables que habrían asesinado a la ex regidora de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la señora Brenda Rodríguez Acosta y de su esposo el señor, Jhon Vásquez Ruiz a quién también asesinaron. Dicho pedido fue efectuado por la señora Congresista Yenny López Morales.

Informó que con Oficio 0325-2021-2022-CMF/CR, de fecha 20 de diciembre del presente, se remitió al Ministro del Interior, sobre las acciones que dispone su despacho para erradicar los delitos de sicariato en la Región la Libertad. Dicho pedido fue efectuado por la señora Congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez.

Invitó a las señoras congresistas a presentar informes si así lo estiman conveniente:

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; Se considerará su informe en la sección de pedidos.

II. PEDIDOS

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; ingresó a la estación de pedidos, por lo que solicitó a los señores (as) congresistas tomar el uso de la palabra si lo estiman conveniente.

La señora congresista Pedro Martínez Talavera; solicitó se que esta semana se tratase el tema de adelantarse una hora la sesión, para de tal forma no estar pidiendo permiso para retirarme a la Comisión de Defensa, o en su caso tendría que renunciar a una de las comisiones, solicitó que lo someta a votación para adelantar una hora las sesiones.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; Se procedió a pasar el pedido a la Orden de Día para someterlo a votación.



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

IV. ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Votación de adelanto de una hora para la realización de las sesiones ordinarias, pedido solicitado por el señor congresista Pedro Martínez Talavera.

La Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, congresista Elizabeth Mediana Hermosilla; Solicitó a la secretaria técnica, proceda a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Elizabeth Sara Medina Hermosilla – A favor
María Jessica Córdova Lobatón – A favor
Janet Milagros Rivas Chacara – En contra
Jhakeline Katy Ugarte Mamani – A favor
Cruz María Zeta Chunga - Abstención
Pedro Edwin Martínez Talavera – A favor

En plena votación solicitó la palabra el **señor congresista Pedro Edwin Martínez Talavera;** quien manifestó que de contradecir los horarios de los (las) colegas parlamentarias declinaba de su pedido.

En ese orden, la **Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, congresista Elizabeth Medina Hermosilla;** manifestó que el pedido quedada sin efecto, por ende el horario de las sesiones ordinarias de las comisión de mujer y familia seguía siendo el mismo, los días lunes a las 2:00pm.

Acto seguido el señor congresista Luis Kamiche Morante; señaló que él tenía una gastritis y dejaría de almorzar y hay que respetar las horas de almuerzo, colegas es el lenguaje inclusivo, no serían amigos o amigas sino amigos, lenguaje inclusivo.

Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia, congresista Elizabeth Medina Hermosilla; agradeció al congresista Kamiche por la invitación del café.

Segundo Punto: Presentación del Coronel PNP César Díaz Cachay, Jefe de la División de Protección contra la Violencia Familiar; quien abordará la problemática y las vías de solución que permitan a la institución cumplir con sus objetivos y responsabilidades en beneficio de la mujer y niñez violentada.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; invitó al Coronel PNP César Díaz Cachay a tomar el uso de la palabra.

El Coronel PNP César Díaz Cachay, Jefe de la División de Protección contra la Violencia Familiar; procedió a saludar a la presidenta de la comisión y a todos y todas las integrantes de la misma, en ese sentido, manifestó que es Jefe de la División de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en referencia a la Ley 30364, en la actualidad es una



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta de la Novena Sesión Ordinaria

Período Anual de Sesiones 2021-2022

unidad orgánica de carácter técnico, sistemático y normativo, operativo y especializado, responsable del planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución y control de actividades dirigidas a la prevención, protección, investigación y denuncia de la violencia contra la mujer y e integrantes del grupo familiar, en ese sentido, les permite identificar las buenas prácticas.

La estructura orgánica se encuentra la Comandancia General, la Sub comandancia General, tiene dos departamentos de la violencia familiar y cuenta con 08 comisarias solo especializadas en el tema de la violencia familiar, a nivel nacional se cuenta con 46 comisarias especializadas de la protección de la mujer e integrantes del grupo familiar.

Como parte del trabajo que vienen trabajando vienen trabajando con las diversas instituciones, participan en diversas mesas de trabajo, orientado a la reducción de la violencia de la mujer, esta el Min. Público, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer, el Poder Judicial, es la comisión nacional de alto nivel, grupos de trabajo nacional de lima, Miraflores, sobre la mesa técnica de adultos mayores, de la infancia, y división de la familia en el sector de la policía y sector del interior.

Mencionó sobre las denuncias por violencia familiar a nivel nacional, en el año 2018 fueron 217,777 denuncias, en el año 2019 fueron 264,124 y en el año 2020 fueron 240,127 denuncias contra la mujer, señaló que se ven las medidas de protección registradas a nivel nacional, la policía tiene esa responsabilidad, al momento que el Juez determina y ellos tienen que ejecutar para proteger a la víctima, no es solamente la atención, la denuncia, y traslado al Juez de la Familia y remitirla a la policía para tramitarlas.

Detenidos al momento existen 314 personas intervenidas 28,344 por el momento, feminicidios el año 2019 167 casos, 103 casos 2020, el año 2021 por el momento 125 casos; solo tienen autoridad de las 08 comisarias a nivel de lima, no más de las otras comisarias a nivel nacional.

Si la División se transforma en un ámbito de División podrían ser especializadas, y tener el alcance a nivel nacional, la ley exige que se tenga el personal capacitado, es una de las falencias, se produce una alta rotación del personal policial, dependen de otros jefes o oficiales los disponen a otras actividades y no a lo que se necesita en el tema de la violencia familiar.

Las dificultades de tomar decisiones, una mesa de trabajo que realizan ciertas disposiciones y tiene que pasar un flujo de conducto regular, existe una barrera de tener control y supervisión de ellos, y el plan de contingencia del Decreto Legislativo 1460 para que las instituciones no dejen de atender a las víctimas.

Manifestó que existe personal policial que se encuentra inmerso y son capacitados, y son rotados y otro personal entran en la fase cero, y se produce la falencia de la falta de conocimiento, la división conlleva a realizar este tipo de reuniones como solo una división, no estamos al mismo nivel del Poder Judicial y el Ministerio Público, y sería importante que la división sea una dirección, modificar el artículo 129 de la Ley de la PNP, va a permitir como un solo órgano de la policía especializada no solo en las 8 comisarias sino en las otras comisarias a nivel nacional.

Se tendrán los recursos logísticos, tengo 2 años y no tengo ni siquiera caja chica, no tienen presupuesto, pero existe la voluntad del personal policial, si seríamos dirección tendríamos el presupuesto adecuado y llegar a la víctima de manera más efectiva y se requiere unos lineamientos estándar a nivel nacional.



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

Es necesario, que la Defensoría del Pueblo, permite que desde hace 3 años atrás viene realizando las visitas de supervisión y fiscalización y ha realizado el informe de adjuntía y recomienda la modificación de los órganos de la policía nacional, que la división desde ya se cumpla con la norma para que pase a nivel de dirección.

Recomendaciones de la PCM, que tienen relación con las normas internacionales de Belem do Para, que se debe cumplir de manera oportuna y célere para proteger a la víctima, cuentan con protocolo de atención, solo tienen autoridad de las comisarías de su cargo y no de las otras comisarías y también recomiendan que la división pase hacer dirección.

Recomendación del MIMP, ellos recomiendan no se encuentran adscritas a una instancia de planificación, sólo en lima metropolitana las ocho comisarías y no las demás a nivel nacional.

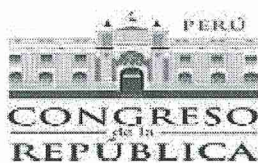
Sobre la ventaja de elevar la división a dirección, va a ayudar a orientar una mejor atención, realizar las medidas de protección, y cumplimiento sobre las metas y se mide el presupuesto de diferentes distritos judiciales, el personal conozca y tenga el profesionalismo que tenga esta capacitación y contar con un candado que dicho personal permanezcan por un buen tiempo y tengan el mismo criterio.

El observatorio de control de monitoreo de las medidas de protección a cargo de la división, y actualmente se encuentra solo como estadística, cuando ello debería ser un observatorio, a través de estos mapas se verá como se estarán realizando las visitas de supervisión, y esa herramienta tecnología monitorear a cada persona víctima.

Sobre los dos casos de feminicidio, dichos casos deben ser tratados a nivel de la división, no tenemos la competencia en sí directamente, pero la parte preventiva, protocolar de prevención y socializar dichos hechos y realizar las acciones de prevención y atención.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; agradeció al coronel Díaz Cachay y solicitó los y las señoras parlamentarias a realizar las preguntas pertinentes, en ese sentido, solicitó a la señora secretaria técnica verifique la plataforma para el orden de las intervenciones.

La señora congresista Jhakeline Ugarte Mamani; saludo a la presidenta, y como bien saben la violencia contra las mujeres es un problema público, hacia varias décadas se consideraba como un asunto privado, era un tabú, pero no obstante, la violencia contra la mujer es considerado como un tema público, es importante reconocer el papel que tiene la policía, sobre las medidas de protección para que los casos de violencia no terminen en feminicidio, cómo se viene implementando el mapa gráfico y geo referencial, que problemas viene teniendo la policía en coordinación con el servicio de serenazgo de la municipalidades para brindar la atención adecuada.



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

El señor congresista Luis Kamiche Morante; saludo al coronel de la PNP, señalo que representa a la región La Libertad, los casos han aumentado, que se está haciendo con este aumento, en los CEM's hacen falta psicólogos en cuanto a la salud mental, la pandemia ha generado un aumento de fiestas covid y el aumento de la violencia, le gustaría saber su opinión.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; realizó preguntas, es un área muy importante, a la fecha ven que tienen pensado y quieren gestionar que no sea una división sino una dirección, ha tramitado con alguno de sus superiores.

El Coronel PNP César Díaz Cachay, Jefe de la División de Protección contra la Violencia Familiar; manifestó sobre el tema del mapa, en todas las comisarías especializadas de familia, se están dando estos mapas con respecto a la geolocalización lo maneja la dirección de tecnología e información, no existe un presupuesto para poder ubicar a la víctima es una falencia ya que no existe dicho presupuesto para activar dicho problema.

Los trabajos de prevención, los temas escénicos para detectar a la víctima que viven en el entorno familiar y no denuncias, y a través de estos temas salen a denunciar, y son tratados en algunos casos por los CEM's, por ello es importante la prevención.

Los CEM's tienen sus profesionales, sus psicólogos, solo hay 4 asignados y no se tienen más, pero a través del protocolo con el MIMP y se traslada a la víctima.

Sobre la actividad propiamente dicha, en cuanto a las comisarías no existe un compromiso con las municipalidades no les dan el apoyo adecuado, y realicen dichas acciones.

Señaló que, a través de su comando, división se han hecho informes para cumplir lo que indica la Defensoría y se reunió con el Ministerio del Interior, y las falencias que tienen año tras año, el expediente correspondiente lo tengo, y ha habido ciertas barreras que haya aterrizado a buen puerto, y se reactivará para ver si el año que viene existiría en mi sector algún avance.

La señora congresista Cruz María Zeta Chunga; comentó que se tiene el deber de proteger a la víctima, ha visitado las comisarías de Piura, y los policías encargados de violencia familiar, y al personal de la policía les falta capacitarse, ley 30364, el personal encargado de violencia familiar deben estar capacitados en el tema de sensibilización social, no un policía que lo juzgue, llega una víctima golpeada, y el personal policial no puede cuestionar, no puede decirle a la víctima que has hecho, deben estar capacitados para atender a una víctima de violencia familiar, son constantemente cambiados, y todos sepan como tratar a una víctima de violencia familiar, en ello se tiene que trabajar y capacitar al personal de la policía, ya que trabajan con vidas, la buena capacitación del personal policial puede cambiar a un país y mejorar el servicio, sabe que existen varios problemas, familias que tienen que trabajar, por el encierro ha afectado a muchas regiones a nivel nacional, y erradicar la violencia es tarea de todos, cómo se esta gestionando al personal policial?.



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

El Coronel PNP César Díaz Cachay, Jefe de la División de Protección contra la Violencia Familiar; respondió la pregunta de la señora congresistas Zeta Chunga, manifestó que efectivamente se tienen muchas falencias con los efectivos, revictimizan a la víctima, se podría hacer si tuviese competencia a nivel nacional, se puede acceder cuando el Jefe de División requiera la presencia, nunca han solicitado la presencia de la división, señaló que el personal no está capacitado haciendo juicio de valor por desconocimiento, la división esta sugiriendo para los cursos de las escuelas de formación, el ciclo de violencia, los tipos de violencia, lo que es un juicio de valor, lo que son los procedimientos, la mujer se calla, las denuncias anónimas, de manera virtual y a través de esas ánforas las personas iban y dejaban la carta de manera anónima y la policía se dirigía al lugar, se dio en San Juan de Lurigancho, a veces se mantienen en silencio por temor, por dominio económico, por el estado patriarcal que se vive, en ese sentido, nuevamente invoco se cambie la Ley y nos ata de una unidad de la policía nacional.

La señora Presidenta, congresista Medina Hermosilla; agradeció la presencia del coronel César Díaz Cachay, y le manifestó que de ser necesario podía abandonar la plataforma.

Tercer Punto: Pre dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 0775/2021-CR; que propone la Ley que regula a las Sociedades de Beneficencia bajo los Sistemas de Control y Contabilidad.

La señora Presidenta, congresista Medina Hermosilla; solicitó a la señora secretaria técnica que realice el sustento técnico de dicho pre dictamen.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió a dar sustento bajo la venia de la señora presidenta de la comisión de mujer y familia al Pre dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 0775/2021-CR; que propone la Ley que regula a las Sociedades de Beneficencia bajo los Sistemas de Control y Contabilidad, señaló que el mismo fue presentado al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de noviembre de 2021, asimismo, ingreso el 22 de noviembre de 2021 a la Comisión de Mujer y Familia como única dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen de inhibición cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Señaló que el Proyecto de Ley 0775/2021-CR tiene por objeto establecer que las Sociedades de Beneficencia reguladas por el Decreto Legislativo N° 1411 estén sujetas bajo los sistemas administrativos de control y contabilidad, y que sus estados financieros tengan auditoría externa anual designada por la Contraloría General de la República o por el órgano del sistema nacional de control.

En su artículo segundo señala que el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica el primer párrafo del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Artículo 4.- Funcionamiento Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades (...).

En el artículo tercero, propone la modificación del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Artículo 29.- Órgano de Control Institucional 29.1 Las acciones de control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República. 29.2 Los estados financieros de las Sociedades de Beneficencia contienen los resultados del cumplimiento de los servicios que se brindan a favor de la población en situación de riesgo o vulnerabilidad. 29.3 Los estados financieros son integrados y consolidados en la Cuenta General de la República. 29.4 Los estados financieros son auditados anualmente por la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de ésta".

En lo que refiere el artículo cuarto, señala la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia Se modifica la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en los siguientes términos:

"Segunda. Transferencia de recursos El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables continúa realizando las transferencias financieras a las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo su ámbito, con cargo a su presupuesto institucional y en calidad de apoyo, para el pago de pensiones y remuneraciones de los/las cesantes y trabajadores/as activos, conforme a la normativa vigente, hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones y competencias respectivos. Los gobiernos locales provinciales que han recibido las funciones y competencias vinculadas a las Sociedades de Beneficencia, realizan transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para solventar los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. a. Los fondos de estas transferencias son diferentes de los realizados por



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta de la Novena Sesión Ordinaria

Período Anual de Sesiones 2021-2022

los Gobiernos Locales provinciales para el pago de pensiones y remuneraciones de los cesantes y trabajadores activos, conforme a la norma vigente".

De lo anteriormente planteado, manifestó que la propuesta legislativa tiene por finalidad establecer que las Sociedades de Beneficencia reguladas por el Decreto Legislativo N° 1411 estén sujetas bajo los sistemas administrativos de control y contabilidad, y que sus estados financieros tengan auditoría externa anual designada por la Contraloría General de la República o por el órgano del sistema nacional de control.

Es pertinente señalar que la propuesta legislativa no está dentro de las competencia por especialidad o materia de estudio de la Comisión de Mujer y Familia, debido a que propone la modificación del artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia. Se modifica el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, que versar en la supervisión y/o normativa del a Contraloría General de la República.

Asimismo, plantea la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia. Se modifica la Segunda Disposición Complementaria Final en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, en el extremo de la transferencia de recursos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables continúa realizando las transferencias financieras a las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo su ámbito, con cargo a su presupuesto institucional y en calidad de apoyo, para el pago de pensiones y remuneraciones de los/las cesantes y trabajadores/as activos (...).

De lo anteriormente planteado, la Comisión de Mujer y Familia realizó las consultas pertinentes del envío de dicha propuesta legislativa a la comisión, en ese sentido, se decidió utilizar la figura procesar de la Inhibición, para que el autor de la propuesta pueda gestionar el decreto de envío a la comisión pertinente.

Finalmente, es importante mencionar que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

Por lo expuesto, la Comisión de Mujer y Familia, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 0775/2021-CR, por no tener competencia por especialidad o materia.

La Presidenta, congresista Mediana Hermosilla; solicitó la votación al Pre dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 0775/2021-CR; que propone la Ley que regula a las Sociedades de Beneficencia bajo los Sistemas de Control y Contabilidad, por lo que solicitó a la secretaria técnica verifique que señores (as) parlamentarias solicitan el uso de la palabra.

No habiendo intervenciones de parte de los y las señoras parlamentarias, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Mujer y Familia sírvase por favor llamar a los señores y señoras



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acta de la Novena Sesión Ordinaria

Período Anual de Sesiones 2021-2022

congresistas para registrar el sentido de su voto.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; procedió a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Elizabeth Sara Medina Hermosilla – A favor
Rosangella Andrea Barbarán Reyes – A favor
Janet Milagros Rivas Chacara – A favor
Jhakeline Katy Ugarte Mamani – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
Cruz María Zeta Chunga – A favor
Pedro Edwin Martínez Talavera – A favor
María Jauregui Martínez de Aguayo – A favor
Noelia Rossvith Herrera Medina – A favor
Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor
María Antonieta Agüero Gutierrez – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; manifestó a la señora presidenta de la comisión de mujer y familia que con 11 votos a favor y por Unanimidad se aprobó el Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 0775/2021-CR; que propone la Ley que regula a las Sociedades de Beneficencia bajo los Sistemas de Control y Contabilidad.

La Presidenta, congresista Medina Hermosilla; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** del Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 0775/2021-CR; que propone la Ley que regula a las Sociedades de Beneficencia bajo los Sistemas de Control y Contabilidad; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Luego la **Presidenta, congresista Medina Hermosilla;** señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma Microsoft Teams, por lo que se solicita a la Secretaria Técnica (e) que proceda a la verificación del quórum reglamentario.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Mujer y Familia; verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Elizabeth Sara Medina Hermosilla – A favor
Rosangella Andrea Barbarán Reyes – A favor
Janet Milagros Rivas Chacara – A favor
Jhakeline Katy Ugarte Mamani – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor



Comisión de Mujer y Familia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Acta de la Novena Sesión Ordinaria
Período Anual de Sesiones 2021-2022

Cruz María Zeta Chunga – A favor
Pedro Edwin Martínez Talavera – A favor
María Jauregui Martínez de Aguayo – A favor
Noelia Rossvith Herrera Medina – A favor
Yorel Kira Alcarraz Agüero – A favor
María Antonieta Agüero Gutiérrez – A favor

Acto seguido, la **Presidenta, congresista Medina Hermosilla**; manifestó que se aprobó por **Unanimidad** la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Finalmente, manifestó un saludo por la navidad y que el inició del año nuevo llene de bendiciones a los hogares, estas fechas sean de paz, de nuestros colaboradores de todos los despachos congresales de toda la comisión.

Siendo las 15 horas con 50 minutos de la tarde del día 20 de diciembre de 2021 se levanta la sesión.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, del período anual de sesiones 2021-2022, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 17:36:40-0500

Elizabeth Medina Hermosilla
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2022 17:25:17-0500

María Córdova Lobatón
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia